

Resolución de Acreditación de Pregrado
N°240: Carrera de Pedagogía en
Educación Diferencial impartida por la
Universidad Católica de la Santísima
Concepción.

Santiago, 17 de julio de 2017.

La Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en sesión ordinaria N° 1.073 de 18 de enero de 2017, acordó lo siguiente:

I. VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la CNA en base a lo acordado en su séptima sesión el 07 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Pregrado de la CNA, que regula el proceso de acreditación de este nivel; el artículo 9 letra d) de la Ley N° 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO

1. Que, la agencia Qualitas acreditó a la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial impartida por la Universidad Católica de la Santísima Concepción en su sede Concepción, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de cinco años con vigencia hasta el 20 de diciembre de 2016.
2. Que, la Institución presentó, ante la CNA, el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial impartida en su sede Concepción, en jornada diurna y modalidad presencial, con fecha 28 de julio de 2016.

3. Que, mediante resolución exenta APP N° 045-16 del 04 de agosto de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada.
4. Que, los días 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2016, la Carrera fue visitada por el comité de pares designado por la CNA, en consulta con la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 03 de enero de 2017, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 06 de enero de 2017, la CNA recibió de parte de la Institución las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la CNA analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.073 de fecha 18 de enero de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados.

III. Y, TENIENDO PRESENTE

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta las siguientes características, fortalezas y debilidades:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil profesional del educador

El perfil de egreso, vigente desde hace 10 años sin modificaciones, incluye conocimientos, habilidades y actitudes propias de un profesional de la educación diferencial y considera las orientaciones generales de la Institución y la Facultad, los Estándares de Desempeño para la Formación de Profesores de Educación Diferencial y el Marco para la Buena Enseñanza emanados del Ministerio de Educación.

Dicho perfil se organizado en cuatro ámbitos genéricos, pero no se refiere a las menciones que la Carrera entrega, por lo que no existe una presentación explícita de las competencias a desarrollar a través de éstas, debilidad que persiste desde el anterior proceso de acreditación.

Este perfil es conocido y compartido por toda la comunidad académica de la Carrera.

De acuerdo a los antecedentes presentados, en el año 2017 se proyectaba abordar la necesidad de rediseñar los perfiles de egreso y planes de estudio de las carreras de la Facultad, para alinearse con el Modelo Educativo Institucional.

Estructura curricular

El diseño curricular de la Carrera es coherente con el adoptado por todas las carreras de Pedagogía de la Facultad, las que comparten el itinerario para la obtención de la Licenciatura en Educación.

Tanto la obtención del título profesional y como del grado académico están debidamente regulados a través de reglamentos institucionales y de la Facultad. El plan de estudios, de nueve semestres de duración, se organiza en torno a cuatro áreas, en conformidad con las áreas estipuladas en los criterios de acreditación correspondientes. La mención a seguir durante el plan de estudios se elige al partir el tercer año, y determina las asignaturas a cursar, así como los temas a abordar durante la práctica profesional y el proceso de titulación, lo que está debidamente reglamentado.

La Institución utiliza un sistema propio para cuantificar el trabajo académico del estudiante, que considera docencia directa y estudio personal. Los programas de asignatura son coherentes, coordinados y de público conocimiento por parte de los estudiantes, desde el inicio de cada semestre.

Las prácticas comienzan en el tercer semestre y se organizan en dos etapas: seis prácticas pedagógicas progresivas y una profesional. Dichas prácticas son supervisadas a través de la Coordinación Académica de Prácticas de la Carrera y la Coordinación General de Prácticas Pedagógicas de la Escuela de Educación.

Resultados del proceso de formación

La tasa de titulación oportuna para las cohortes 2008-2010 se encuentra cercano al 80%.

La Facultad, la Escuela y la Carrera han implementado mecanismos que permiten evaluar el logro del perfil de egreso, a través de un sistema de seguimiento diseñado en 2012.

Además, la Carrera, apoyada por iniciativas de tipo institucional, ha desarrollado mecanismos de apoyo para aquellos estudiantes en riesgo académico, como

tutorías o la intervención del Centro de Acompañamiento del Estudiante, para reforzar sus habilidades y estrategias de estudio.

Vinculación con el medio

La Universidad cuenta con una Vicerrectoría de Vinculación con la Sociedad, a través de la cual se promueve la identificación con la región y la vocación social que guía las acciones que la Carrera realiza en este ámbito y los programas de los que participa en base a una política de extensión y comunicación definida.

En el ámbito de la investigación, se constata un aumento –en relación con el proceso de acreditación anterior– en las publicaciones de la Facultad de Educación, aunque éstas no se concentran en las áreas de especialidad de las menciones que la Carrera ofrece.

La Carrera articula la oferta de formación continua, en forma de cursos de actualización a docentes de la región, reconocidos por el CPEIP, además de diplomados y un magíster de la especialidad.

En relación al seguimiento de los egresados, instancia que se aborda a nivel institucional, dispone del Sistema de Seguimiento de Titulados (SST), cuya función es mantener actualizada la información personal, académica y laboral de todos los titulados. Adicionalmente, la Carrera realiza acciones para fortalecer los vínculos con sus titulados y mantener con ellos una relación permanente y productiva, lo que se traduce en la adjudicación de dos Proyectos Alumni en 2015 y 2016 y en la constitución del Centro de Titulados.

Finalmente, la Carrera mantiene vínculos efectivos y formalizados con centros educativos regionales para la realización de las prácticas de los estudiantes.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

La Universidad ofrece un amplio respaldo al funcionamiento de la Carrera, con procedimientos conocidos y mecanismos formales de comunicación. Cuenta, además, con normativa y reglamentación que le da estabilidad y sustentabilidad tanto académica como financieramente.

La gestión de la Carrera está a cargo de los cuerpos colegiados constituidos por el Consejo de Carrera y el Consejo de Facultad, este último encargado de verificar el avance en el cumplimiento de los propósitos de la unidad.

Los directivos de la unidad cuentan con calificaciones, experiencia y dedicación horaria para el efectivo desarrollo del proyecto formativo. Su permanencia en el cargo se encuentra normada en el respectivo reglamento institucional.

Recursos humanos

La Carrera cuenta, en el año 2016, con 13 docentes jornada completa, 6 docentes con media jornada y 8 docentes contratados por horas; todos calificados y en permanente actualización en contenidos relevantes para la formación. Sin embargo, considerando el número de estudiantes -400 alumnos matriculados en el año 2016-, la dotación y dedicación horaria de los profesores al Programa es insuficiente para atender otras actividades académicas distintas a la docencia directa.

Existen reglamentos institucionales que regulan la incorporación, evaluación y promoción de los académicos, además de una Carrera académica definida.

Los docentes encargados de la formación práctica tienen experiencia en centros educacionales y calificaciones para ejercer las tareas propias de un supervisor de práctica.

Efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje

La unidad posee criterios y mecanismos de admisión definidos, explícitos, públicos y consistentes con las exigencias del plan de estudios y con lo indicado en la Ley N° 20.903, salvo por la admisión especial que deberá revisarse acorde a las estrictas normas de ingreso que dicha Ley ha establecido.

La Carrera, como parte de una iniciativa de nivel institucional (PMI 2015), ha implementado la aplicación de evaluaciones al ingreso de los estudiantes, indagando en estilos de aprendizaje, autoestima, hábitos de estudio, estrategias de aprendizaje e inteligencias múltiples. Los resultados del diagnóstico se orientan a brindar los apoyos necesarios que les permitan mantener un rendimiento académico adecuado a sus necesidades y características personales y de contexto.

La tasa de retención de segundo año supera el 95% para las cohortes 2012-2014.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La infraestructura, proporcionada por la Facultad de Educación, es suficiente y funcional a las necesidades de la formación.

Las salas de clases son amplias, iluminadas y bien equipadas, suficientes para la división en secciones de máximo 35 estudiantes para cada asignatura. Existen dos

laboratorios de computación, sala de observación psicopedagógica, laboratorio de ciencias, oficinas de académicos, sala para profesores part-time, oficinas para administrativos, oficinas de formación continua, entre otras.

En relación a la biblioteca, si bien los espacios de los que dispone son suficientes y funcionales para su normal funcionamiento, el material bibliográfico físico disponible es aún insuficiente para cubrir las necesidades actuales de la formación de la Carrera, pues no cubre la bibliografía mínima o complementaria establecida en algunos programas de asignaturas, pero se reconoce que está transitando hacia un formato de libro electrónico para mejorar su disponibilidad.

Existe personal administrativo, técnico y de apoyo adecuado y suficiente para satisfacer las necesidades.

Dimensión Capacidad de Autoevaluación

Propósitos

La misión institucional, enfocada a la docencia, investigación y extensión, guía las decisiones tomadas por la Carrera. Destaca el sello social en la formación.

La Facultad de Educación ha implementado mecanismos para verificar el avance en el cumplimiento de sus propósitos, a través del Consejo de Facultad, además de la labor del Comité de Carrera en conjunto con Jefatura de Carrera.

Integridad

Existe reglamentación a nivel institucional y de Facultad, que regula todas las actividades de la Carrera, reglamentación que es difundida y conocida por toda la comunidad académica.

La Carrera, además, a través de la Dirección de Admisión y Registro Académico de la Institución, mantiene información centralizada de los procesos académicos de sus estudiantes, lo que permite el seguimiento de éstos.

Autoevaluación

En el proceso de autoevaluación se identificaron fortalezas y debilidades en base a la reflexión de la autoevaluación anterior y la resolución emanada del proceso de acreditación correspondiente.

Durante el proceso se consideró la participación de actores internos y externos vinculados: estudiantes, académicos, egresados y empleadores.

El informe elaborado fue difundido y es conocido por los actores relevantes para la Carrera. El plan de mejora muestra las debilidades detectadas y es realista desde esa perspectiva. Sin embargo, no incluye debilidades relacionadas con los recursos bibliográficos y no incorpora una valoración de los recursos financieros necesarios para llevar a efecto las acciones propuestas.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:


- La Carrera ha realizado diversos ajustes al interior de los programas de asignaturas para adecuarse al nuevo modelo educativo institucional. Sin embargo, no se ha efectuado un ajuste al perfil de egreso, el que aun aparece planteado por objetivos y no contempla, tampoco, los elementos propios de las menciones, pese a que las mallas si asumen las diferencias propias de cada una.
- La Carrera cuenta con un sistema de prácticas tempranas y progresivas que aportan a la integración del conocimiento teórico y al desarrollo de habilidades prácticas, propias del ejercicio de la docencia. Además, existe acompañamiento permanente a través de la figura de supervisores de práctica.
- La calidad de los profesores es adecuada a los requerimientos de la Carrera. Sin embargo, su número y dedicación no les permite desarrollar otras actividades académicas más allá de la docencia directa. Se deben considerar, además, las exigencias que demandará la implementación de un nuevo currículo en 2018.
- La infraestructura y recursos para el aprendizaje son adecuados a las exigencias de la enseñanza, salvo por la necesidad de aumentar la disponibilidad de bibliografía específica de la Carrera.
- Hay avances respecto del proceso de acreditación anterior en diferentes ámbitos tales como: vinculación con el medio, aumento producción científica (aunque no necesariamente relacionados con la disciplina) e incremento del cuerpo académico. Las debilidades pendientes están en proceso de superación.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la CNA ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la UCSC, en su sede Concepción, en jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, se ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la UCSC, por un plazo de cinco años, período que culmina el 18 de enero de 2022.
3. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la CNA, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
4. Que, transcurrido el plazo señalado, con la antelación que oportunamente se indique, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
5. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
6. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
7. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.

8. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.




Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB/MFM